



DECRETO N° 1304
NEUQUÉN, 03 DIC 2002

El Expediente SEO N° 9099-M-02 y el proyecto de Decreto elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 330/02, la Subsecretaría de Gestión Ambiental -Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental- solicita la contratación del servicio de Tareas de Operación y Mantenimiento del Sistema de Lagunas de Estabilización;

Que se cuenta con la autorización de la señora Secretaria de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental para dicho trámite;

Que en consecuencia, corresponde el dictado de la norma legal aprobando el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares-, como así también fijar el lugar y fecha de apertura de las ofertas que se presenten en la Licitación Pública N° 09/2002;

Que tomaron intervención la Dirección General de Administración y los señores Subsecretario de Economía y Secretario de Economía y Gestión Urbana;

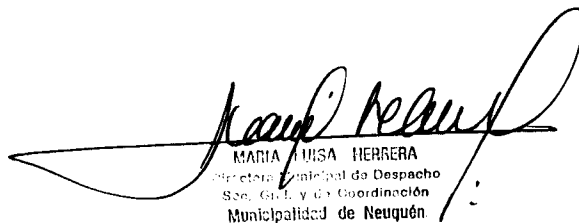
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares-, para la contratación del servicio de Tareas de Operación y Mantenimiento del Sistema de Lagunas de Estabilización, por el término de un (1) año, con destino a la Subsecretaría de Gestión Ambiental, que forman parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2º) LLAMAR a Licitación Pública N° 09/2002, con apertura de ofertas para el día 17 de diciembre de 2002 a las 10:00 horas, a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Avenida


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gen. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Argentina y calle Roca 3° Piso, de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 3°) FACULTAR a la Secretaría de Economía y Gestión Urbana a ----- dar respuesta a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones, sin consulta, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 23°) de las Cláusulas Generales correspondientes, aprobadas por el Artículo 1°) del presente.-

Artículo 4°) HABILITAR la Venta de Pliegos de la Licitación Pública N° ----- 09/2002 a partir del día 09 y hasta el día 13 de diciembre de 2002.-

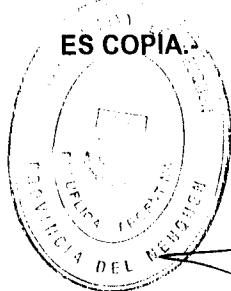
Artículo 5°) FIJAR el valor del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas ----- Generales y Particulares- de la Licitación Pública N° 09/2002, en PESOS OCHENTA Y CINCO (\$ 85.-).-

Artículo 6°) Por la Dirección Municipal de Prensa, efectúense las publicacio- ----- nes correspondientes a la Licitación Pública N° 09/2002, en los diarios de mayor difusión.-

Artículo 7°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, de Economía y Gestión Urbana y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

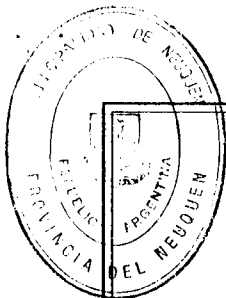
Artículo 8°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE**.-

///eb.-



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO
BUFFOLO.-

[Handwritten Signature]
MARIA TERESA TIERRERA
Secretaría Municipal de Despacho
Asesoría y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

SECRETARIA DE ECONOMIA y GESTION URBANA
Dirección de Compras y Contrataciones

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/02

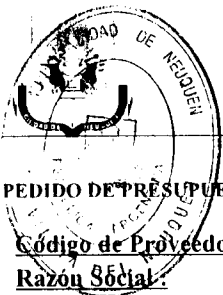
**“ Contratación del Servicio de tareas de operación
y mantenimiento del sistema de lagunas de estabilización ”**

**Fecha y Lugar de Apertura: 17 de diciembre de 2002 , a las 10:00 horas, en la
Dirección de Compras y Contrataciones- Avda. Argentina y
Roca, 3er. Piso- Neuquén**

Venta de pliegos: A partir del 09 y hasta el 13 de diciembre de 2002

Valor del Pliego: \$ 85 (Ochenta y cinco Pesos)


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



PEDIDO DE PRESUPUESTO PARA: LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2002 N° de llamado: 1

Código de Proveedor:

Razón Social:

Domicilio del Proveedor:

Expediente N°:

Decreto:

FECHA Y HORA DE APERTURA

Fecha: 17/12/2002

Hora: 10:00

Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación de acuerdo con las especificaciones que se detallan y las condiciones generales adjuntas.

El presente presupuesto deberá ser entregado en la dirección de compras, Av. Arg. y Roca 3° piso.

Toda enmienda y/o raspadura deberá ser debidamente salvada, caso contrario es causal de desestimación.

El precio a cotizar será el que corresponda a consumidor final y en pesos.

Table with 5 columns: Renglón, Cantidad, Especificaciones, Unitario, Total. Row 1: CONTRATACION DEL SERVICIO DE "OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE LAGUNAS DE ESTABILIZACION" SITUADAS EN EL LOTE OFICIAL 3, CHACRA 46- SECTOR DE MESA LA EN UN TODO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LAS CLAUSULAS GENERALES Y PARTICULARES CORRESPONDIENTES. PERIODO DEL CONTRATO: 1 (UNO) AÑO. A) SERVICIO DE OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE LAGUNAS DE ESTABILIZACION. ** PRECIO MENSUAL: \$... ** PRECIO ANUAL: \$... B) SERVICIO DE VIGILANCIA DEL SISTEMA DE LAGUNAS DE ESTABILIZACION. ** PRECIO MENSUAL: \$... ** PRECIO ANUAL: \$...

Son: Total:

Mantenimiento de oferta: Días Hábiles:

Plazo de entrega:

Forma de pago:

Alternativa de pago:

Emitió: BUSTAMANTE4

Handwritten signature of Maria Luisa Herrera

MARIA LUISA HERRERA Directora Municipal de Despacho Sec. Gral. y de Coordinación Municipalidad de Neuquén

Firma y sello del Proveedor



LICITACION PUBLICA N° 09/2002

CLÁUSULAS GENERALES

1 OBJETO

El objeto de la presente Licitación Pública es la Contratación del SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE LAGUNAS DE ESTABILIZACIÓN, también identificado como Piletas de Oxidación, localizado en el Lote Oficial 3, Chacra 46 de la Ciudad de Neuquén, según las disposiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones.

2 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, Av. Argentina y Roca – 3° Piso - de la ciudad de Neuquén, en sobre cerrado y sin membretes que individualicen a la firma proponente, hasta las 10 horas del día 17 /12/02, consignando en el mismo:

Municipalidad de la Ciudad de Neuquén
Licitación Publica N° 09 / 02
Apertura 17 /12/02 a las 10:00 horas
Dirección de Compras y Contrataciones
Av. Argentina y Roca 3° Piso - Neuquén

Los sobres con las propuestas serán abiertos en acto público el día 17 de diciembre de 2002 a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones. En caso de ser inhábil el día fijado para la apertura, la misma se realizará el primer día hábil siguiente.

2.1 GENERALIDADES

Los proponentes deberán presentar su propuesta por duplicado, redactada en idioma castellano, en el Sobre consignado en la cláusula 2 precedente.

Las fojas de cada juego de ofertas deberán identificarse con el rótulo "ORIGINAL" o "DUPLICADO", según corresponda, constituyendo el juego "ORIGINAL" el "Fiel de la Propuesta". El recaudo de la presentación por duplicado regirá también para la documentación que, conforme a este Pliego, deberá acompañar a la Propuesta, con excepción de la referida al recibo de adquisición del Pliego, al Pliego, sus Anexos y Circulares para los cuales bastará la presentación de un solo ejemplar, así como las autenticaciones, certificaciones y legalizaciones requeridas y exigidas para la presentación de documentos, que podrán constar solamente en el "ORIGINAL".

Las enmiendas, raspaduras, entrelíneas o errores deben ser salvados al pie de cada foja.

MARIA LUCRECIA BERRA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Firma y Aclaración del Proponente



Tanto la Propuesta como toda la documentación adjunta y sus respectivas copias deberán presentarse foliadas, selladas y firmadas por el Representante Legal del Proponente.

3. EL SOBRE CONTENDRA:

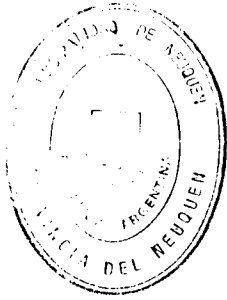
La Propuesta deberá contener la siguiente información:

- a) Recibo original de la adquisición del presente Pliego de Bases y Condiciones.
- b) El Pliego de Bases y Condiciones firmado por el Representante Legal del Proponente con sellos y/o aclaraciones en todas sus fojas, como prueba de aceptación de las condiciones que rigen la presente Licitación.
- c) Garantía de Mantenimiento de la Propuesta, en un todo de acuerdo con lo establecido en la cláusula 3 de estas Cláusulas Generales.
- d) En caso que el Proponente sea una sociedad o una cooperativa, deberá presentar:
 - Copia debidamente legalizada y autenticada del Estatuto o Contrato Social y constancia de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
 - Poder especial del Representante Legal del Proponente o copia autenticada del Acta de Directorio, facultándolo a obligar al Proponente en la Licitación.
- e) Nota denunciando el domicilio real y Declaración de constitución de domicilio legal en la ciudad de Neuquén y de jurisdicción, de acuerdo con lo establecido en la cláusula de estas Cláusulas Generales.
- f) Declaración Jurada manifestando que no se encuentra bajo ninguno de los impedimentos señalados en la cláusula 7 de estas Cláusulas Generales.
- g) Constancias de:
 - Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
 - Pago de los últimos 6 (seis) meses al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP).
 - Inscripción en Convenio Multilateral o Dirección Provincial de Rentas.
 - Licencia Comercial Municipal otorgada por la Municipalidad de Neuquén o jurisdicción que corresponda a su domicilio, en la cual deberá constar la inscripción en rubro afin a la contratación de la presente licitación.



MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Firma y Aclaración del Proponente

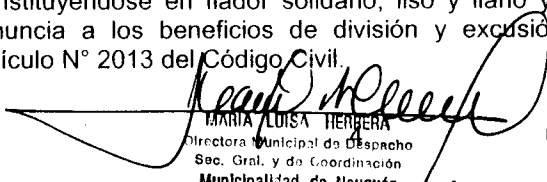


- h) Referencias bancarias y comerciales.
- i) Antecedentes de prestaciones similares. Deberán adjuntar certificaciones individuales de cada una de los servicios prestados similares a los que son objeto de la presente Licitación, expedidas por los comitentes respectivos. Este requisito no es excluyente.
- j) Un plan de trabajo, que deberá cumplir como mínimo con lo establecido en el presente Pliego y que contendrá:
- Manual de procedimientos que incluya organización de los trabajos para la prestación del servicio y análisis de contingencias.
 - Dotación y categoría de personal operativo a utilizar para llevar a cabo las tareas objeto de la presente licitación.
 - Listado del equipo y herramientas que el Proponente utilizará para poder cumplir con el objeto de la Licitación.
- k) Análisis de Precios de los Items cotizados, conforme cláusula 11 de las Condiciones Particulares.-
- l) La presentación de la Propuesta hace presumir, sin admitir prueba en contrario, el conocimiento y análisis del Pliego de Bases y Condiciones de esta Licitación, de las Circulares emitidas por la Autoridad de Aplicación, de las características de los servicios a contratar, así como que el Proponente ha efectuado un exhaustivo reconocimiento del predio y las instalaciones del Sistema a operar y sus alrededores, considerando y evaluando dentro de su Propuesta todos los factores que puedan incidir de una u otra forma en la prestación del servicio y en su cotización. El Proponente no podrá con posterioridad invocar a su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la Propuesta.-

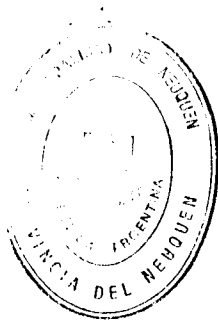
3 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

Los Proponentes deberán constituir una Garantía de Mantenimiento de la Propuesta a favor de la Municipalidad de Neuquén por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del valor de la Propuesta, entendiéndose por tal el precio total cotizado por los dos ítem para toda la vigencia del Contrato, la que podrá constituirse de alguna de las siguientes formas:

- a) Con Seguro de Caución de acuerdo a Pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, con los anexos, condiciones generales y particulares, declarándose fiador solidario con renuncia al beneficio de división y excusión. Todos los documentos integrantes de la póliza, serán firmados por el mismo autorizante y vendrán acompañados del recibo de pago original correspondiente por cada uno de ellos.
- b) Con Fianza Bancaria expedida por entidad bancaria radicada en el país, constituyéndose en fiador solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo N° 2013 del Código Civil.


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Firma y Aclaración del Proponente



- c) Depósito en efectivo en la Tesorería Municipal.
- d) Cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia en la Ciudad de Neuquén.

4 PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

El mantenimiento de la Propuesta se ajustará a las siguientes condiciones:

- a) La garantía constituida conforme a lo establecido en la cláusula 3 precedente estará destinada a asegurar y afianzar el mantenimiento de la Propuesta por el término de 30 (treinta) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las Propuestas, el que podrá ser prorrogado 15 (quince) días más a favor de la Municipalidad cuando hubiere razones que lo justifiquen.
- b) En el caso que un Proponente desistiese de su Propuesta antes de la expiración del plazo de mantenimiento establecido en el apartado anterior, perderá automáticamente, sin necesidad de declaración alguna, la Garantía de Mantenimiento de la Propuesta.

5 PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

El Contrato tendrá vigencia por el término de un (1) año, contado a partir de su formalización.-

La prestación del servicio licitado se iniciará dentro de los siete (7) días corridos contados a partir de la recepción de la Orden de Compra.-

6 FORMA DE PAGO

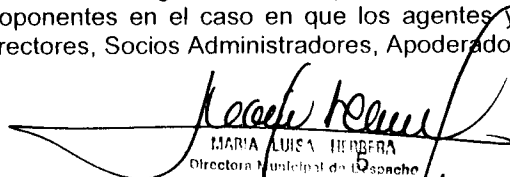
El Adjudicatario deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación las facturas correspondientes a cada mes de prestación de servicios dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes siguiente.

El pago de esas facturas por servicios prestados será efectuado por la Municipalidad de Neuquén dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación de la factura.

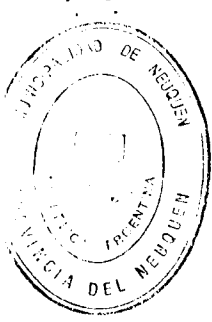
7 IMPEDIMENTOS PARA REALIZAR PROPUESTAS

No podrán presentarse como Proponentes en esta Licitación:

- a) Los que no tengan capacidad para obligarse.
- b) Los agentes y funcionarios de la Administración Nacional, Provincial o Municipal y las firmas integradas totalmente por aquellos. En el caso de que esta integración sea parcial, no podrán presentarse como Proponentes en el caso en que los agentes y funcionarios citados sean Directores, Socios Administradores, Apoderados o Gerentes.


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sno. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

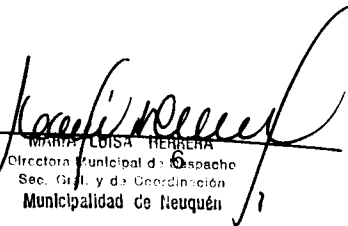
Firma y Aclaración del Proponente



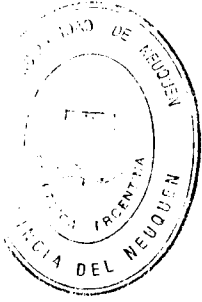
- c) Las personas físicas o jurídicas que se hallen en estado de concurso preventivo, quiebra declarada o liquidación. Las que se encuentren en estado de concurso preventivo podrán ofertar, salvo decisión judicial en contrario.
- d) Las sociedades e individualmente sus socios y/o miembros del directorio que estén incluidos en el Registro de Sancionados de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, ya sea en forma individual o por ser miembro del directorio de sociedades sancionadas.
- e) Las sociedades en las cuales los alcanzados por el apartado d) precedente posean una participación por cualquier título, siempre que esto les otorgue los votos necesarios para formar la voluntad social, en tanto aquellos hayan sido sancionados por hechos dolosos.
- f) Los cónyuges de los sancionados y las sociedades en las que aquellos posean la participación prevista en los apartados d) y e) precedentes.
- g) Las sociedades e individualmente sus componentes y/o miembros del directorio que estén sancionados o inhabilitados en el Registro de Proveedores Municipal a la fecha del acto de apertura de las Propuestas.
- h) Los condenados en causa criminal por delitos dolosos.
- i) Los evasores y deudores morosos impositivos o previsionales declarados por autoridad competente, como así también los deudores morosos del fisco municipal.

8 CAUSAL DE DESESTIMACION:

- a) Falta de la Garantía de Mantenimiento de la Propuesta en los términos establecidos en la cláusula 3 de las presentes Cláusulas Generales.
- b) Garantía insuficiente que no sea subsanada antes de la preadjudicación y dentro del plazo que establezca el funcionario competente. El concepto de "garantía insuficiente" se refiere exclusivamente al monto de la garantía, no siendo aplicable a la forma de constitución de la misma.
- c) Por presentar enmiendas, tachaduras o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la debida aclaración y firma al pie de la hoja.
- d) Por no cumplir con los requisitos exigidos en este Pliego de Bases y Condiciones, a solo juicio de la Municipalidad de Neuquén.-
- e) Por no convenir a los intereses municipales;
- f) Por no poseer habilitación de actividades comerciales;


MARÍA LOISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Firma y Aclaración del Proponente



9 GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En garantía del fiel cumplimiento del Contrato, el Adjudicatario deberá constituir, previo a la suscripción de la Orden de Compra, la Garantía de Ejecución del Contrato.

El monto de la Garantía de Ejecución del Contrato será equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado, pudiendo constituirse de cualquiera de las formas establecidas en la cláusula 3 de estas Cláusulas Generales para la Garantía de Mantenimiento de la Propuesta.

La Garantía de Ejecución del Contrato tendrá vigencia hasta finalizado el período contractual y será devuelta una vez liberado de responsabilidad el Adjudicatario respecto de sus obligaciones emergentes del Contrato.

10 CESIÓN DEL CONTRATO:

El Adjudicatario no podrá ceder ni transferir este Contrato, total o parcialmente, ni tampoco beneficios o intereses que tuviere en el Contrato o como consecuencia del Contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de la Municipalidad de Neuquén, salvo la cesión que pudiere hacer a favor de instituciones financieras de las sumas de dinero devengadas conforme a este Contrato.

11 SUBCONTRATACIÓN

El Adjudicatario no podrá subcontratar parte alguna o servicio de este Contrato salvo expresa autorización por escrito del Municipio al Adjudicatario. Tal autorización, si fuera acordada, no libera al Adjudicatario de ninguna de las responsabilidades u obligaciones emergentes del Contrato, siendo absolutamente responsable ante la Municipalidad de Neuquén de los actos, errores y negligencias de terceros a quienes hubiese contratado.

12 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

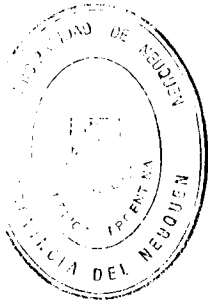
Durante la ejecución del Contrato, el Adjudicatario deberá dar cumplimiento a las normas contractuales, legales y a las instrucciones que imparta la Autoridad de Aplicación. En particular deberá:

- a) Mantener la continuidad y regularidad de los servicios según lo establecido en el Pliego y en la Propuesta.
- b) Facilitar las inspecciones de cualquier tipo y las auditorías que determine la Autoridad de Aplicación.



MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Firma y Aclaración del Proponente



- c) Cumplir con las disposiciones legales relativas a la Higiene y Seguridad en el Trabajo y las disposiciones de carácter laboral y previsional.

13 SEGUROS

El Adjudicatario deberá responder en forma exclusiva e ilimitadamente por todo daño o cualquier accidente ocurrido a su personal, a terceros, a sus equipos y demás bienes, o a cosas de su personal o de terceros originados en el accionar de su personal, de sus maquinarias y equipos (Artículo N° 1113 Código Civil), para lo cual deberá contratar un seguro de los siguientes riesgos:

- a) Responsabilidad Civil: Cobertura de responsabilidad civil total y sin límite por lesiones, pérdidas o daños que pudieren sobrevenir a personas o bienes, con motivo de la prestación de los servicios o de operaciones vinculadas a los mismos.
- b) Responsabilidad por Riesgos del Trabajo y/o Enfermedades Profesionales: Seguro de su personal conforme lo establecido por la Ley N° 24.557, sobre Riesgos del Trabajo, manteniendo indemne a la Municipalidad.

Todos los seguros deberán ser contratados en compañías de reconocida solvencia y autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, con vigencia durante todo el plazo del Contrato.

El Adjudicatario deberá acreditar la totalidad de los seguros exigidos al momento de suscribir la Orden de Compra.

Sin perjuicio de ello, mientras se encuentre vigente el Contrato, a simple requerimiento de la Autoridad de Aplicación, deberá exhibir la documentación probatoria de la vigencia de los seguros.

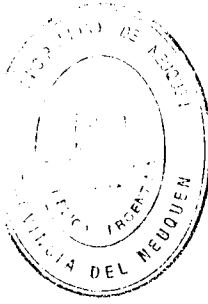
El incumplimiento de estas obligaciones será causa para la contratación directa por parte de la Municipalidad de los seguros omitidos, debitándose los importes resultantes de la facturación del Adjudicatario correspondiente al mes en que se efectúe esa contratación, sin perjuicio de la aplicación de penalidades según cláusula 18.2 apartado d).

14 COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

La comunicación oficial entre las partes contratantes se efectuará mediante Órdenes de Servicio, expedidas por la Autoridad de Aplicación, y Notas de Pedido expedidas por el Adjudicatario. Dichas comunicaciones se instrumentarán por escrito y deberán ser numeradas y registradas cronológicamente.


MARIA LUISA HERBERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Crm. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Firma y Aclaración del Proponente



Las Órdenes de Servicio deberán ser cumplidas dentro del plazo que fije la Autoridad de Aplicación y deberán basarse en los términos y condiciones contractuales. En caso que el Adjudicatario considere que una Orden de Servicio se aparta de dichas condiciones, tendrá 24 (veinticuatro) horas para presentar su reclamo mediante Nota de Pedido. La Autoridad de Aplicación

podrá reiterarla, no pudiendo el Adjudicatario eximirse de cumplirla en este caso invocando la falta de adecuación a los términos del Contrato, debiendo ejecutar la tarea requerida, pudiendo formular el reclamo que estime pertinente dentro de los 5 (cinco) días subsiguientes. Vencido dicho plazo no procederá reclamo alguno.

15 AUDITORÍA

La Municipalidad queda facultada a realizar auditorías periódicas en los libros del Adjudicatario exigidos por la normativa vigente y/o requerir toda la documentación que considere necesaria, estando obligado el Adjudicatario a facilitar todos los elementos que le sean solicitados.

16 INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS

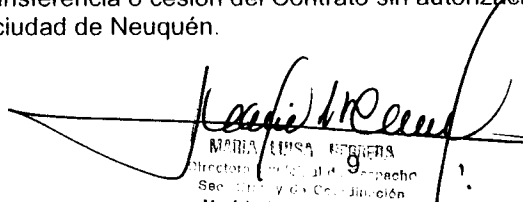
Los precios del Contrato serán invariables durante el plazo de vigencia contractual, de acuerdo con lo establecido por las Leyes N° 23928 de Convertibilidad y N° 25561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario.

17 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSA DEL ADJUDICATARIO

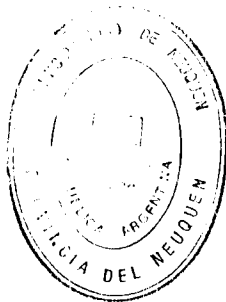
17.1 CAUSAS DE LA RESCISIÓN

La Municipalidad de Neuquén podrá declarar la rescisión del Contrato por culpa del Adjudicatario en los siguientes casos:

- a) Demora igual o mayor a 5 (cinco) días corridos en la iniciación de la prestación del servicio, respecto de la fecha de inicio prevista en las Cláusulas Generales.
- b) Aplicación de multas por incumplimiento contractual, que en el periodo de un mes superen el 20% (veinte por ciento) del importe que corresponda pagar al Adjudicatario por los servicios prestados en ese mismo periodo, sin perjuicio del cobro de las multas aplicadas.
- c) Deficiencias graves reiteradas en la prestación de los servicios fehacientemente comprobadas y notificadas al Adjudicatario.
- d) Transferencia o cesión del Contrato sin autorización de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén.


MARÍA ELISA HERRERA
Directora Municipal de Compras
Sec. Plan y de Contratación
Municipalidad de Neuquén

Firma y Aclaración del Proponente



- e) Subcontratación total o parcial sin previa autorización de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén.
- f) Quiebra del Adjudicatario.
- g) Disolución y liquidación de la Sociedad.
- h) Cuando el Adjudicatario sea culpable de fraude o grave negligencia en la ejecución de sus obligaciones contractuales.
- i) Cuando el Adjudicatario no cumpliera con sus obligaciones relativas a la contratación y mantenimiento de los seguros y garantías establecidos en el Contrato.

La rescisión del Contrato tendrá efecto desde el día en que la Autoridad de Aplicación notifique fehacientemente al Adjudicatario de tal determinación.

17.2 EFECTOS DE LA RESCISIÓN

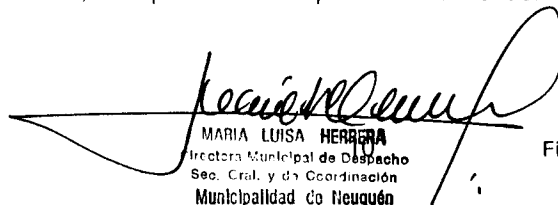
La rescisión del Contrato por causa del Adjudicatario producirá los siguientes efectos:

- a) El Adjudicatario responderá por los daños y perjuicios que sufre el Comitente, incluidos aquellos que se deriven de la celebración de un nuevo contrato con terceros a efectos de la continuación de los servicios o de la prestación de los mismos por parte de la Municipalidad en forma directa.
- b) La Municipalidad estará facultada a disponer de todo o parte de los equipos afectados al servicio para su utilización de forma tal que se pueda asegurar la continuidad y regularidad del servicio prestado, por un período de hasta 60 (sesenta) días corridos a partir de la fecha de rescisión del Contrato.
- c) Además de los perjuicios que debiese indemnizar como consecuencia de la rescisión, el Adjudicatario perderá la Garantía de Ejecución del Contrato, la que podrá ser ejecutada y/o dispuesta por la Municipalidad en forma inmediata a la rescisión.

18 PENALIDADES

18.1 PROCEDIMIENTO

Cuando el Adjudicatario incurra en incumplimiento de las obligaciones contractuales, será pasible de la aplicación de multas.



MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Cral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Firma y Aclaración del Proponente



La Autoridad de Aplicación, ante cada incumplimiento comprobado por parte del Adjudicatario, labrará el Acta correspondiente, aplicará la multa y notificará al Adjudicatario de la infracción cometida a los efectos de su corrección inmediata. El Adjudicatario, si se creyera con derecho, tendrá 24 (veinticuatro) horas para efectuar los descargos, los que serán evaluados por la Autoridad de Aplicación.

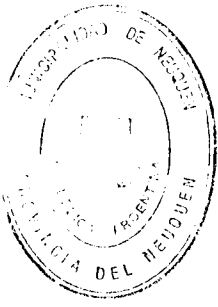
18.2 MULTAS

Las multas se aplicarán en los siguientes casos, sin perjuicio de la rescisión del Contrato cuando correspondiere:

- a) La demora en la iniciación de la prestación del servicio respecto de la fecha de inicio prevista en la cláusula pertinente de las Cláusulas Generales será sancionada con multa de 60 (sesenta) módulos por cada día de atraso.
- b) El abandono total o parcial de los servicios licitados en lo que respecta a la operación del Sistema, sin autorización expresa de la Autoridad de Aplicación, será sancionado con multa de 100 (cien) módulos, por cada día.
- c) El abandono total o parcial de los servicios licitados en lo que respecta a la vigilancia de las instalaciones, sin autorización expresa de la Autoridad de Aplicación, será sancionado con multa de 50 (cincuenta) módulos, por cada día.
- d) La falta de contratación o renovación de los seguros en la forma establecida en la cláusula 13 de las Condiciones Generales y en las normas vigentes, será sancionada con multa de 20 (veinte) módulos, por cada día de mora.
- e) El incumplimiento de las Órdenes de Servicio que imparta la Autoridad de Aplicación será sancionado con multa de 20 (veinte) módulos, por cada día de mora.
- f) El incumplimiento de las condiciones establecidas en el Contrato o en las demás normativas que determine la Autoridad de Aplicación respecto del equipamiento, cualquiera sea la forma en que este incumplimiento se dé, será sancionado con multa de hasta 20 (veinte) módulos, por cada vez.
- g) El incumplimiento de las condiciones establecidas en el Contrato o en las demás normativas que determine la Autoridad de Aplicación respecto de las condiciones de trabajo, seguridad e higiene y/u otras obligaciones relativas al personal afectado a la prestación del servicio, cualquiera sea la forma en que este incumplimiento se dé, será sancionado con multa de hasta 40 (cuarenta) módulos, por cada vez.

Director Municipal de Rescate
Seo. Civil y de Organización
Municipalidad de Bouquén

Firma y Aclaración del Proponente



- h) El no contar con la vestimenta y/o elementos de seguridad adecuados para el personal será sancionado con multa de 20 (veinte) módulos, por cada vez.
- i) El incumplimiento por parte del personal de las normas de respeto y convivencia hacia los usuarios y/o la Autoridad de Aplicación será sancionado con multa de hasta 40 (cuarenta) módulos, por cada vez.
- j) El incumplimiento de las condiciones establecidas en el Contrato o en las demás normativas que determine la Autoridad de Aplicación respecto de las instalaciones, cualquiera sea la forma en que este incumplimiento se dé, será sancionado con multa de hasta 40 (cuarenta) módulos, por cada vez.
- k) El incumplimiento en la entrega de los Informes Semanales según cláusula 21 de las Condiciones Generales será sancionado con multa de 10 (diez) módulos, por cada día de mora.
- l) El incumplimiento en el control del origen de los líquidos que ingresen al Sistema, según cláusula 3.1 de las Condiciones Particulares, será sancionado con multa de 40 (cuarenta) módulos, por cada vez.

Se entenderá por módulo la unidad utilizada por los Tribunales Municipales de Faltas de la ciudad de Neuquén.

Las multas se computarán por periodos mensuales. El monto máximo de multas a aplicar en cada periodo mensual no podrá superar el 20% (veinte por ciento) del importe que corresponda pagar al Adjudicatario por prestaciones de servicios en ese mismo periodo. De superarse este umbral, se limitará su cobro a ese 20% (veinte por ciento), sin perjuicio de la aplicación de la cláusula 17.1 apartado b) de estas Cláusulas Generales.

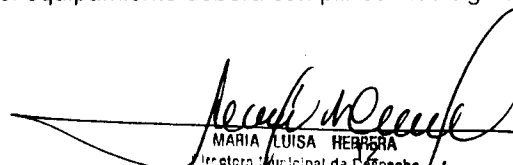
18.3 PERCEPCIÓN DE LAS MULTAS

Establecido el monto correspondiente a la aplicación de multas firmes durante cada periodo mensual, su cobro se hará efectivo descontándolo de las facturas que el Adjudicatario presente por la prestación de servicios correspondientes al periodo.

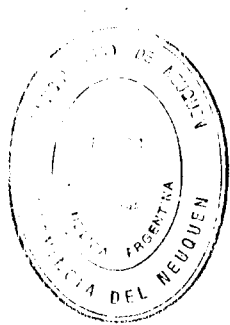
19 EQUIPAMIENTO

El equipamiento comprende todos los equipos, herramientas e implementos necesarios para la prestación de los servicios. El Adjudicatario deberá proveer el tipo y cantidad de equipamiento exigido en el presente Pliego y/o el que hubiere comprometido en su Propuesta, con las características que para cada caso se especifiquen.

Todo el equipamiento deberá cumplir con los siguientes requisitos:


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Firma y Aclaración del Proponente



- a) Deberán ser los necesarios y suficientes, en cantidad y calidad, para la adecuada prestación de los servicios licitados en las condiciones exigidas en el presente Pliego.
- b) Su incorporación al Contrato y/o a la prestación del servicio quedará sujeta a la aprobación previa de la Municipalidad sobre la base del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas o propuestas para cada tipo de equipamiento.
- c) Durante todo el plazo de vigencia del Contrato, el equipamiento deberá mantenerse con todos sus componentes funcionales en las mismas condiciones especificadas, no obstante su normal desgaste por uso.
- d) La Autoridad de Aplicación se reserva el derecho de rechazar en cualquier momento el equipamiento del Adjudicatario, cuando no cumpla con los requisitos establecidos en el Pliego y/o en la Propuesta.

20 PERSONAL DEL ADJUDICATARIO

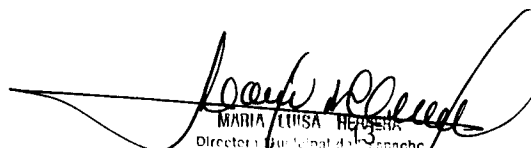
La dotación de personal deberá ser la necesaria y suficiente para la adecuada prestación de los servicios contratados.

Todo el personal contratado por el Adjudicatario y afectado a los servicios objeto de esta Licitación estará bajo su exclusivo cargo, corriendo por su cuenta todos los salarios, seguros, cargas sociales y previsionales así como cualquier otro gasto, sin excepción, vinculados con la prestación del servicio, no pudiendo tener en ningún caso relación de dependencia con la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén

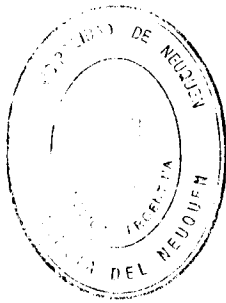
El Adjudicatario deberá dar estricto cumplimiento a la legislación vigente en materia laboral y de seguridad e higiene, así como a las normas dictadas por los organismos de seguridad social. Las relaciones laborales derivadas de la contratación de los servicios licitados se regirán por los convenios colectivos de trabajo oficialmente homologados que resulten de aplicación.

La Municipalidad se reserva el derecho de exigir cuando lo crea conveniente, la presentación de la documentación que acredite la liquidación y pago de sueldos y jornales. Con la presentación de la factura mensual de los servicios prestados el Adjudicatario deberá presentar los comprobantes de aportes y contribuciones laborales y de pagos a la ART (Aseguradora de Riesgos de Trabajo) contratada. La falta de presentación de esa documentación facultará al Municipio a la retención de facturas pendientes de pago, hasta tanto se haya cumplido con esa obligación, momento en que se procederá a librar el pago de esas facturas sin reconocimiento de actualización monetaria ni interés de ningún tipo.

Todo el personal del Adjudicatario deberá ser entrenado en su tarea específica.


MARIA ELVIRA HERRERA
Directora Municipal de Manejo
Sec. G. U. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Firma y Aclaración del Proponente



El Adjudicatario deberá proveer a sus operarios de los siguientes elementos, como mínimo, para la prestación de los servicios:

- Dos uniformes completos, que incluyen un pantalón y una camisa de invierno y un pantalón y una camisa de verano.
- Un par de zapatos de seguridad.
- Una campera de abrigo.
- Elementos de protección personal, tales como guantes de cuero o goma, cascos y anteojos de seguridad.

Todo el personal deberá estar provisto de los elementos de seguridad que exige la legislación vigente. Todo el equipo a proveer a su personal debe tener colores y características uniformes.

Serán obligaciones del personal del Adjudicatario vestir correctamente, debiendo observar un comportamiento considerado y respetuoso para con los contribuyentes y el personal de la Autoridad de Aplicación.

La Autoridad de Aplicación podrá requerir la desinfectación de los miembros del personal del Adjudicatario que transgredan cualquiera de estas obligaciones, sin perjuicio de la sanción que pudiera corresponderle al Adjudicatario.

21 INFORMES A LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN

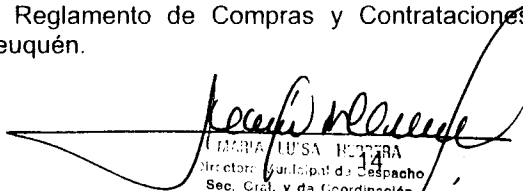
El Adjudicatario deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación durante el plazo de prestación del servicio Informes Semanales.

Estos informes deberán ser presentados todos los días martes, dentro del horario de atención al público vigente en cada momento en la Municipalidad, y deberán contar con un resumen de los servicios prestados durante la semana anterior hasta el día sábado inclusive. Se deberán incluir todos los hechos significativos acontecidos en el periodo, así como el detalle de personal y equipamiento afectado al servicio y la totalidad de los Registros Diarios de Descarga, cláusula 3.2 de las Cláusulas Particulares, de acuerdo con los formatos que indicará la Autoridad de Aplicación.

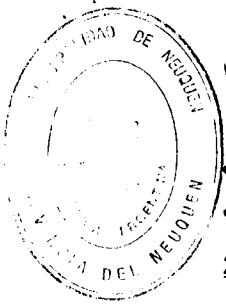
9. RÉGIMEN LEGAL

El presente llamado a Licitación se sujetará a:

- El Pliego de Bases y Condiciones y las Circulares emitidas por la Autoridad de Aplicación.
- El Reglamento de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Neuquén.


GABRIELA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Cról. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Firma y Aclaración del Proponente



- La Ordenanza Municipal N° 7838/97 y el Decreto N° 1231/2000.
- La Ley Provincial N° 2141 y su reglamentación.

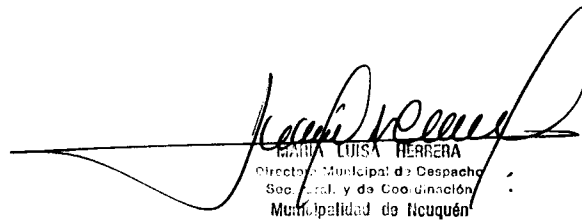
22 AUTORIDAD DE APLICACIÓN

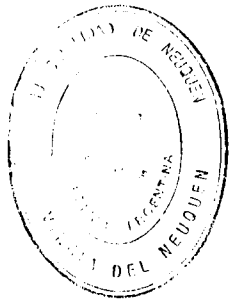
Este Contrato será fiscalizado por la Subsecretaría de Gestión Ambiental de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, a través de la Dirección Municipal de Protección Ambiental.

23 ACLARACIONES Y CONSULTAS

Se podrán realizar por escrito ante la Dirección General de Administración hasta el día 13 de diciembre de 2002 a las 13:00 horas, asimismo y hasta la misma fecha la Municipalidad podrá realizar aclaraciones sin consultas.

Las aclaraciones y respuestas se llevarán a conocimiento de todos los adquirentes del Pliego pasando a formar parte del mismo.-


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Op. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



CLÁUSULAS PARTICULARES

1 ALCANCE DEL CONTRATO

El servicio a ser prestado por el Adjudicatario consiste en la Operación y Mantenimiento del Sistema de Lagunas de Estabilización, también conocido como Piletas de Oxidación, perteneciente a la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y localizado en el sector de meseta, en el Lote Oficial 3, Chacra 46.

El servicio implica el manejo integral del sistema de lagunas de tratamiento de efluentes líquidos provenientes de camiones atmosféricos que prestan el servicio de desagote en el ejido de la ciudad de Neuquén, así como el cuidado y mantenimiento de todas las instalaciones.

También se encuentra dentro del alcance del contrato la reparación inicial del cerco perimetral, incluyendo la reposición del mismo en aquellos sectores donde sea necesario. El predio debe quedar completamente cercado, con una única posibilidad de ingreso al predio a través del portón de acceso.

2 DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA

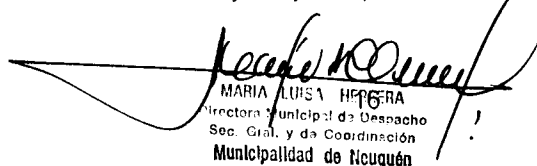
El Sistema de Lagunas de Estabilización consta de un predio cercado de aproximadamente 2 hectáreas, con instalaciones apropiadas para el tratamiento de los líquidos provenientes de los camiones atmosféricos que operan en la ciudad de Neuquén. Cuenta con una casilla para el personal de operación, mantenimiento y vigilancia.

El sistema de tratamiento consta de instalaciones para la descarga de los camiones (rampa de acceso, cámara de descarga, reja de desbaste, cámara aquietadora – desarenadora) y de tres lagunas en serie.

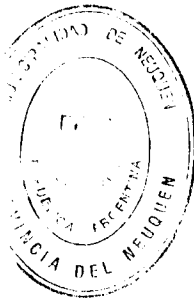
La primera laguna –Laguna Primaria– se encuentra impermeabilizada con geomembrana y es la que recibe la descarga desde la cámara aquietadora – desarenadora. Esta laguna se comporta como laguna de sedimentación. En ella se retienen la mayor parte de los sólidos en suspensión, que pasan a incorporarse a la capa de fangos acumulados en el fondo, eliminando parte de la carga orgánica.

La segunda laguna –Laguna Secundaria– se encuentra al Sur de la anterior y recibe el efluente de aquella mediante un caño de PVC de diámetro= 100 mm sumergido. Esta laguna tiene un comportamiento facultativo, con una zona aerobia en la superficie y una zona anaerobia en el fondo. El efluente que se obtiene es de buena calidad, con una alta estabilización de la materia orgánica y una gran reducción del contenido de nutrientes y bacterias coliformes.

La tercer laguna –Laguna de Maduración– se encuentra al Sur, cercana al borde de barda, y recibe el efluente de la Laguna Facultativa. Se trata de una laguna de maduración, cuyo objetivo primordial es la eliminación de bacterias


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Firma y Aclaración del Proponente



patógenas, la clarificación del efluente y consecución de un efluente bien oxigenado.

Existen dos lagunas al Oeste del sistema que están fuera de operación, contaminadas con hidrocarburos.

3 OPERACIÓN DEL SISTEMA

La operación del Sistema de Lagunas de Estabilización consistirá en el control y recepción de los efluentes líquidos provenientes de los camiones atmosféricos, el monitoreo del funcionamiento del sistema, la detección de cualquier problema o síntoma de mal funcionamiento y la adopción de medidas correctoras.

3.1 ORIGEN DE LOS LÍQUIDOS QUE SE ACEPTARÁN

El Sistema de Lagunas de Estabilización recibirá los efluentes líquidos transportados por camiones atmosféricos pertenecientes a empresas que realizan el servicio de desagote de pozos absorbentes domiciliarios, de depósitos decantadores – interceptores de lavaderos y estaciones de servicio y de baños químicos.

Será requisito para la recepción de líquidos en el sistema que los usuarios cuenten con Licencia Comercial Municipal otorgada por la Municipalidad de Neuquén.

Está terminantemente prohibida la recepción de residuos de las clases Y-8 "Aceites minerales no aptos para el uso inicial que poseían" e Y-9 "Mezclas o emulsiones de aceites o hidrocarburos en agua", según clasificación del ANEXO I de la Ley N° 24051 de RESIDUOS PELIGROSOS.

Para el caso que haya cualquier otro líquido no contemplado en esta cláusula, el Adjudicatario deberá solicitar mediante Nota de Pedido instrucciones precisas a la Autoridad de Aplicación, antes de permitir la descarga del mismo.

3.2 RECEPCIÓN DE LÍQUIDOS

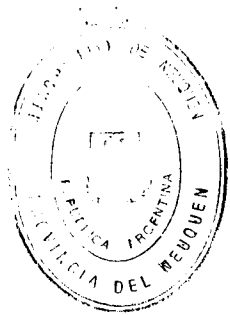
La recepción de efluentes líquidos se efectuará de lunes a sábado, de 8:00 a 20:00 horas.

Previo a la descarga, el Adjudicatario deberá efectuar el control visual del líquido transportado por los camiones atmosféricos, verificando que se cumpla con lo estipulado en la cláusula 3.1 precedente.

La descarga deberá efectuarse siempre en la cámara de descarga. En ningún caso se aceptará la descarga directa a alguna de las lagunas. Asimismo, está terminantemente prohibido el uso de las dos lagunas fuera de operación ubicadas al Oeste del sistema.

MARIA LUISA HERRERA
Secretaría Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Firma y Aclaración del Proponente



Para cada descarga, el personal del Adjudicatario deberá hacer constar los siguientes datos en el Registro Diario de Descargas que a tal efecto implementará:

- a) Día y hora de la descarga.
- b) Nombre de la empresa a que corresponde el camión y número de Licencia Comercial de la Municipalidad de Neuquén.
- c) Marca y modelo del camión y número de dominio patente.
- d) Capacidad de la cisterna y cantidad aproximada de líquido descargado.
- e) Nombre del chofer.
- f) Procedencia del líquido, características visuales y cualquier otra observación que considere necesaria.

Cada registro de descarga (renglón) de la planilla debe estar suscripto por el chofer del camión y por el personal responsable del Adjudicatario.

En el Registro Diario de Descarga se deberán incluir todos los registros de descarga, las tareas de mantenimiento que se hayan ejecutado, el parte de vigilancia y cualquier otra observación que resulte pertinente, correspondiente al día registrado.

4 MANTENIMIENTO DEL SISTEMA

El Adjudicatario deberá llevar a cabo todas las acciones necesarias para mantener las instalaciones en buenas condiciones de operación.

4.1 MANTENIMIENTO DE LA CÁMARA DE DESCARGA

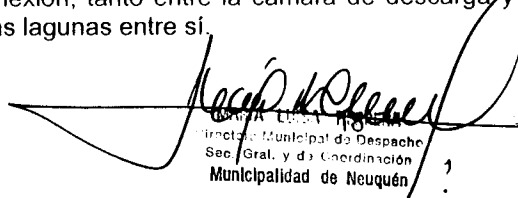
La cámara de descarga cuenta con un sistema de desbaste mediante rejas, para la eliminación de los sólidos de mayor tamaño. Estas rejas deben mantenerse limpias a los efectos de permitir la descarga, cumpliendo con su función de desbaste.

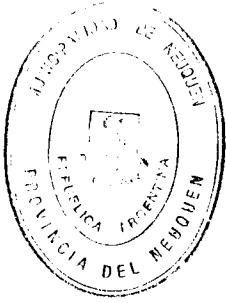
El Adjudicatario deberá extraer de la cámara de descarga y de las cámaras quietadoras – desarenadoras los sólidos acumulados por sedimentación durante la descarga, de modo tal de evitar la obstrucción de la cañería de salida y el rebalse de las cámaras.

Los sólidos extraídos tanto de las cámaras como de las rejas deberán ser dispuestos en contenedores y trasladados al Centro de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos. Los contenedores deberán ser mantenidos en buenas condiciones de higiene y utilización.

4.2 MANTENIMIENTO DE CAÑERÍAS

El Adjudicatario deberá mantener limpias y operables todas las cañerías de interconexión, tanto entre la cámara de descarga y la laguna primaria como entre las lagunas entre sí.


Firma y Aclaración del Proponente
Municipalidad de Neuquén



4.3 CONTROL DE LA SUPERFICIE DE LAS LAGUNAS

El Adjudicatario deberá mantener la superficie líquida de las lagunas libre de elementos sobrenadantes o flotantes, tales como bolsas de nylon, maderas, botellas, tarros, trozos de papel, cartón o telgopor, animales muertos, etc.

También deberá extraer cualquier vestigio de grasa o aceite que pueda haber alcanzado tanto la superficie de las lagunas como sus taludes. El método para efectuar esta extracción y el destino del residuo deberá ser aprobado por la Autoridad de Aplicación.

4.4 MANTENIMIENTO DE ZONA DE CIRCULACIÓN

El Adjudicatario deberá mantener nivelados y en perfecto estado de circulación el acceso al Sistema, los caminos internos, la playa de maniobras y la rampa de descarga. Deberá evitar el crecimiento de malezas y la formación de zonas anegadas en el período de lluvias.

4.5 MANTENIMIENTO DE TALUDES

El Adjudicatario deberá mantener los taludes de todas las lagunas en condiciones apropiadas para la operación de las mismas y libres de vegetación. Debe verificar que no se erosionen, corrigiendo cualquier señal al respecto mediante el relleno y compactación adecuado, a total satisfacción de la Autoridad de Aplicación. También debe eliminar de los taludes cualquier vestigio de grasas o aceites que pudiera haberlos alcanzado.

4.6 MANTENIMIENTO DEL CERCO PERIMETRAL

El Adjudicatario será responsable del perfecto estado de uso y conservación del cerco perimetral que rodea el predio. Deberá garantizar el mantenimiento del mismo, reparando cualquier deterioro que ponga en riesgo el aislamiento del predio. También deberá limpiar periódicamente el cerco, liberándolo de los residuos que puedan ser arrastrados por el viento y depositados sobre él, tales como bolsas de nylon, papel, etc.

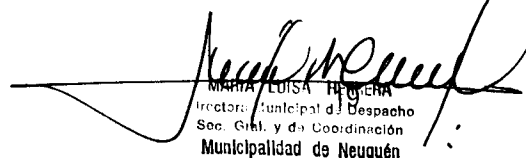
4.7 LIMPIEZA DEL PREDIO

El Adjudicatario deberá mantener el predio limpio, sin permitir el crecimiento de malezas ni la acumulación de basura.

5 VIGILANCIA DEL PREDIO

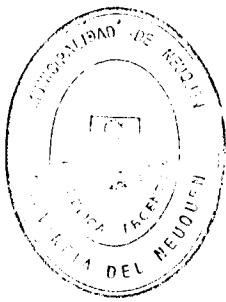
El Adjudicatario será responsable del cuidado de las obras civiles y de todos los bienes que se encuentran en el predio correspondiente al Sistema de Lagunas de Estabilización.

A esos efectos deberá proveer de servicio de vigilancia al predio durante todos los días, en el horario de 20:00 a 8:00 horas y además los domingos de 8:00 a 20:00 horas.



MARÍA LUISA NEGREIRA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gen. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Firma y Aclaración del Proponente



El personal de vigilancia tendrá como función:

- Mantener el predio cerrado.
- No permitir el ingreso al Sistema de Lagunas a personas no autorizadas por la Autoridad de Aplicación.
- No permitir el ingreso al Sistema de Lagunas de camiones atmosféricos que no cuenten con una autorización expresa de la Autoridad de Aplicación.
- Registrar diariamente la actividad desarrollada en un Parte de Vigilancia.

6 SERVICIOS ADICIONALES

- a) El Adjudicatario deberá proveer a su personal de un baño químico en perfectas condiciones de higiene y uso durante el plazo de vigencia del Contrato.
- b) El Adjudicatario deberá proveerse de agua potable, asegurando una dotación adecuada por persona y por día durante el plazo de vigencia del Contrato.
- c) El Adjudicatario deberá proveerse de energía eléctrica por medio de generación independiente, a través de un grupo electrógeno de 7,5 KVA como mínimo, durante el plazo de vigencia del Contrato.

7 EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA EL SERVICIO

El Adjudicatario deberá proveer todo el equipamiento, implementos y herramientas necesarias para la prestación del servicio.

Deberá contar con un equipo de comunicaciones durante las 24 horas del día con el que pueda conectarse en forma directa con su base y con la Autoridad de Aplicación.

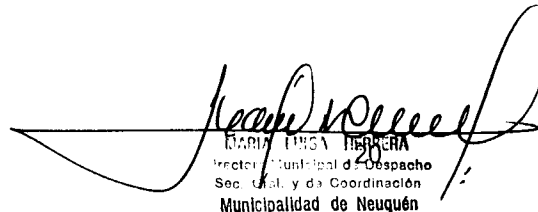
Deberá contar con un botiquín de primeros auxilios bien equipado, chalecos salvavidas y cuerdas para la atención de accidentes.

Deberá contar con un bote adecuado para la recolección de muestras.

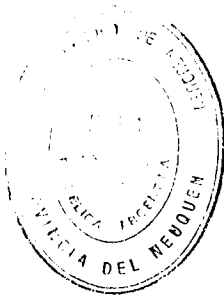
8 PERSONAL AFECTADO AL SERVICIO

El Adjudicatario deberá proveer todo el personal necesario y suficiente para la efectiva prestación del servicio, cumpliendo con las condiciones establecidas en la cláusula 20 de las Cláusulas Generales del presente Pliego.

Para la realización del servicio deberá afectar como mínimo:


MARÍA TERESA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gest. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Firma y Aclaración del Proponente



- Servicio de Guardia y Vigilancia: 1 operario por turno de 12 horas diarias, de 20:00 a 8:00 horas, de domingo a sábado, más el turno de 8:00 a 20:00 horas del día domingo.
- Operación y mantenimiento del Sistema: 1 operario especializado en turno de 12 horas diarias, de lunes a sábado.

Esta cantidad de personal es la dotación mínima exigida, lo que no implica que el Proponente no pueda proponer una dotación mayor, ni tampoco que el Adjudicatario no deba afectar una dotación mayor de personal si así lo exigiera la forma y tiempo establecidos en el presente Pliego para la prestación del servicio.

9 PROYECTO DE REMEDIACIÓN DEL PREDIO Y ADECUACIÓN DEL SISTEMA

La Municipalidad de la ciudad de Neuquén ha efectuado un llamado a Licitación Pública para proceder a la adecuación del Sistema de Lagunas de Estabilización. Este proceso licitatorio se encuentra actualmente suspendido pero está prevista su activación y consecuente adjudicación de los trabajos durante la vigencia del Contrato previsto por el presente Pliego.

El proyecto de remediación del predio y adecuación del sistema contempla la remediación de las dos lagunas fuera de operación ubicadas al Oeste del predio y la construcción de una nueva Laguna Primaria para trabajar en paralelo con la actual, la impermeabilización de la Laguna de Maduración, la construcción de una obra de descarga para esta laguna, la construcción de una casilla y pañol para la operación del sistema, la construcción de cuatro eras de secado para los barros que se extraigan de las lagunas primarias y la adecuación de todas las conducciones necesarias para la descarga de los líquidos a las lagunas primarias y para la interconexión entre lagunas.

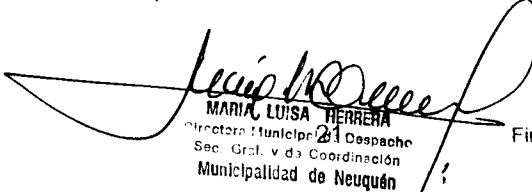
El plazo previsto en los documentos de licitación para estos trabajos es de cuatro meses a partir de su adjudicación, durante los cuales se deberá continuar operando el sistema.

Durante este período el Adjudicatario seguirá siendo responsable por la operación del sistema, debiendo coordinar sus acciones con otros contratistas por intermedio de la Autoridad de Aplicación.

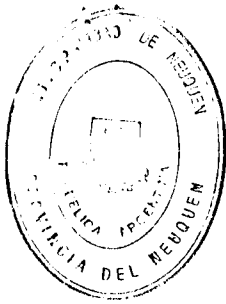
10 COTIZACIÓN

En todos los casos se considerará que los precios cotizados comprenden todos los tributos, gravámenes, impuestos, tasas o contribuciones como así también los gastos, de cualquier especie, que, conforme con las condiciones de este Pliego, estén a cargo del Adjudicatario.

En caso de discrepancia entre el precio expresado en números y en letras, prevalecerá el valor expresado en letras.


MARIA LUISA TERRENA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Firma y Aclaración del Proponente



Los ítems que deberán ser cotizados se enumeran a continuación, junto con un detalle de los elementos a tener en cuenta al momento de cotizar.

A) Servicio de Operación y Mantenimiento del Sistema de Lagunas de Estabilización

El Proponente deberá cotizar el valor de la remuneración mensual total por la prestación del Servicio de Operación y Mantenimiento del Sistema de Lagunas de Estabilización, según cláusulas 3, 3.1, 3.2, 4, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6 y 4.7 de estas Cláusulas Particulares, tomando en cuenta el plazo de vigencia del Contrato según Punto 5 de las Cláusulas Generales.

El precio cotizado comprenderá la totalidad del servicio prestado por el Adjudicatario, de acuerdo con las condiciones establecidas en este Pliego.

B) Servicio de Vigilancia del Sistema de Lagunas de Estabilización


El Proponente deberá cotizar el valor de la remuneración mensual total por la prestación del Servicio de Vigilancia del Sistema de Lagunas de Estabilización, según cláusula 5 de estas Cláusulas Particulares, tomando en cuenta el plazo de vigencia del Contrato según Punto 5 de las Cláusulas Generales.

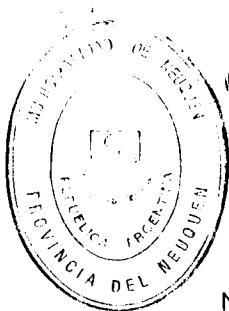
El precio cotizado comprenderá la totalidad del servicio prestado por el Adjudicatario, de acuerdo con las condiciones establecidas en este Pliego.

11 ANÁLISIS DE PRECIOS

El Proponente deberá presentar juntamente con su Propuesta el análisis de precios unitarios que justifique los valores cotizados para cada uno de los ítems.

El análisis deberá establecer en forma clara las sumas correspondientes a Mano de Obra, incluyendo cargas sociales; Amortización de equipos; Combustibles y Lubricantes y Materiales que se incorporen o sean necesarios para la prestación del servicio; así como la incidencia de gastos generales.


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



ANEXO A

MODELO DE DECLARACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y DE JURISDICCIÓN

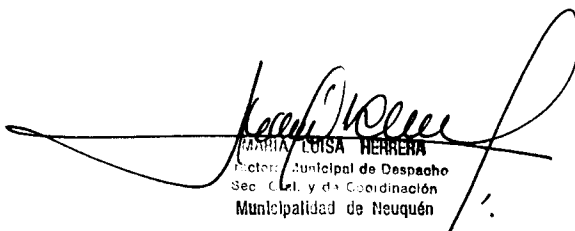
Nosotros, los abajo firmantes,, a todos los efectos durante el proceso de selección de adjudicatarios, eventual suscripción del Contrato de "SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE LAGUNAS DE ESTABILIZACIÓN" de la Ciudad de Neuquén y su ejecución; constituimos domicilio en la Ciudad de Neuquén (consignar: calle, número, piso, oficina, teléfono y/o fax, dirección de correo electrónico), donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones, sean ellas extrajudiciales o judiciales. En caso de cambio de domicilio, el que no podrá fijarse fuera de la Ciudad de Neuquén, nos comprometemos irrevocablemente a denunciarlo con razonable anticipación.

Para toda controversia que se pudiera originar relacionada con la presente Licitación Pública, aceptamos irrevocablemente someternos a la competencia y jurisdicción de la Justicia Ordinaria del fuero Civil y Comercial con asiento en los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive al Fuero Federal.

Neuquén, ... de de 2002.

.....

.....


MARÍA LOUISA HERRERA
Sector: Municipal de Despacho
Sec. C.L. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén